



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General



participación
ciudadana

REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026

Edición 1ª | 25/03/2026





Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	5
III. MARCO NORMATIVO	6
IV. FINALIDAD Y OBJETIVOS	6
V. EJES Y ACTUACIONES	7
Eje 1: Procesos de participación ciudadana	9
Línea de actividad 1.1: Consultas públicas.....	9
o Consultas previas normativas	10
o Consultas públicas	14
o Otras consultas	15
Línea de actividad 1.2: Otros procesos participativos.....	15
o Procesos de deliberación participativa	15
o Presupuestos participativos	16
o Foros de participación ciudadana.....	16
o Iniciativas ciudadanas de regulación reglamentaria o de actuación pública	16
Eje 2. Fomento de la participación ciudadana	17
Línea de actividad 2.1: Formación, innovación y buenas prácticas	17
o Formación	17
o Innovación y buenas prácticas	18
Línea de actividad 2.2: Colaboración institucional y redes de cooperación	18
Línea de actividad 2.3: Plataforma de participación ciudadana	19
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	22



I. INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 3 como principios generales, entre otros, los siguientes:

- **Principio de participación y colaboración ciudadanas**, que promueva la intervención e implicación de la ciudadanía, de manera individual o colectiva, en los asuntos públicos y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, incluido el procedimiento de toma de decisiones; para que esa participación sea real y efectiva, se dará en el momento más temprano posible del proceso de toma de decisión, cuando todas las opciones aún estén abiertas, y con unos plazos razonables para el público.
- **Principio de transparencia pública**, por el que deberá proporcionarse y difundirse a la ciudadanía toda la información pública que obre en poder de los sujetos obligados por esta ley, así como la relativa a su organización y actuación, de forma que le permita conocer sus decisiones y su procedimiento de adopción, la organización de los servicios públicos y sus responsables.
- **Principio de anticipación**, de modo que el diseño y la gestión de las políticas y servicios responda a estrategias que permitan anticiparse a las preocupaciones y demandas de la ciudadanía, en pro de la efectividad de las políticas públicas.

Por otra parte el art. 30, punto b, establece el derecho de los ciudadanos a participar de manera efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general, planes, programas y otros instrumentos de planificación en los que se prevea su participación, así como a acceder a información relevante sobre estos últimos.



Con la finalidad de atender estos principios generales, el *Decreto n.º 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante el Reglamento)*, indica en su capítulo I *Planificación de la Participación Ciudadana*, que “la consejería competente en materia de participación ciudadana aprobará, con carácter anual, un **programa de participación ciudadana**, con la finalidad de procurar la adecuación de los medios técnicos disponibles a la participación de los ciudadanos y la sociedad civil en el diseño, elaboración, planificación, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas de la Administración Regional”. Para ello, “el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana consultará a las consejerías y a las entidades integrantes de su sector público, con exclusión de las universidades públicas, acerca de las iniciativas que consideren oportuno someter a un proceso de participación ciudadana, de forma que queden recogidas en el mismo”.





II. RESUMEN EJECUTIVO

El **Programa Anual de Participación Ciudadana 2026** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en línea con la política regional en materia de Participación Ciudadana establecida en la normativa vigente, tiene como finalidad principal contribuir al fortalecimiento y promoción de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos. Este programa se articula en dos ejes principales, cada uno con líneas de actividad específicas, que buscan alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, permitiendo el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos.
- Integrar la participación en el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en la Región de Murcia.

El programa se estructura en dos ejes de actuación:

- **Eje 1: Procesos de Participación Ciudadana:** Incluye actividades como consultas públicas y otros procesos participativos.
- **Eje 2: Fomento de la Participación Ciudadana:** Enfocado en la formación, innovación, colaboración institucional, así como y el desarrollo de una plataforma tecnológica de participación.

Con este programa, la Administración regional busca impulsar un modelo de gobernanza participativa, donde la ciudadanía tenga un papel activo en la construcción de políticas públicas que respondan a sus necesidades y expectativas.



III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto el [Título III relativo a la Participación Ciudadana](#).
- [Decreto 187/2018, de 12 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- [Decreto Ley 1/2025, de 5 de junio](#), de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, establece en el [artículo 60](#) la normativa autonómica en la materia.

IV. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La Ley 12/2014 define en su artículo 2.d) la participación ciudadana como:

"la intervención individual o colectiva por parte de los ciudadanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y actuaciones públicas mediante instrumentos y procesos que permitan su comunicación con las entidades públicas".

Los **objetivos generales** del PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en concordancia con la normativa vigente, son:

OG 1. Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos mediante instrumentos participativos.

OG 2. Integrar la participación ciudadana en el funcionamiento y la toma de decisiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.



Como **objetivos específicos para el año 2026**, alineados a los objetivos generales, se han establecido los siguientes:

Objetivo general	Objetivo específico
OG 1	OE 1.1 Incrementar y sistematizar los procesos de participación ciudadana en la Administración regional.
	OE 1.2 Mejorar la calidad de los procesos participativos mediante metodologías deliberativas y de carácter avanzado.
	OE 1.3 Mejorar la transparencia, trazabilidad y evaluación de las actividades de participación ciudadana
OG 2	OE 2.1 Impulsar la formación, la innovación y la difusión de buenas prácticas en participación ciudadana.
	OE 2.2 Fortalecer la cooperación interadministrativa y la participación en redes autonómicas, nacionales e internacionales.
	OE 2.3 Consolidar y fortalecer la Plataforma de Participación Ciudadana como infraestructura central del sistema participativo regional.

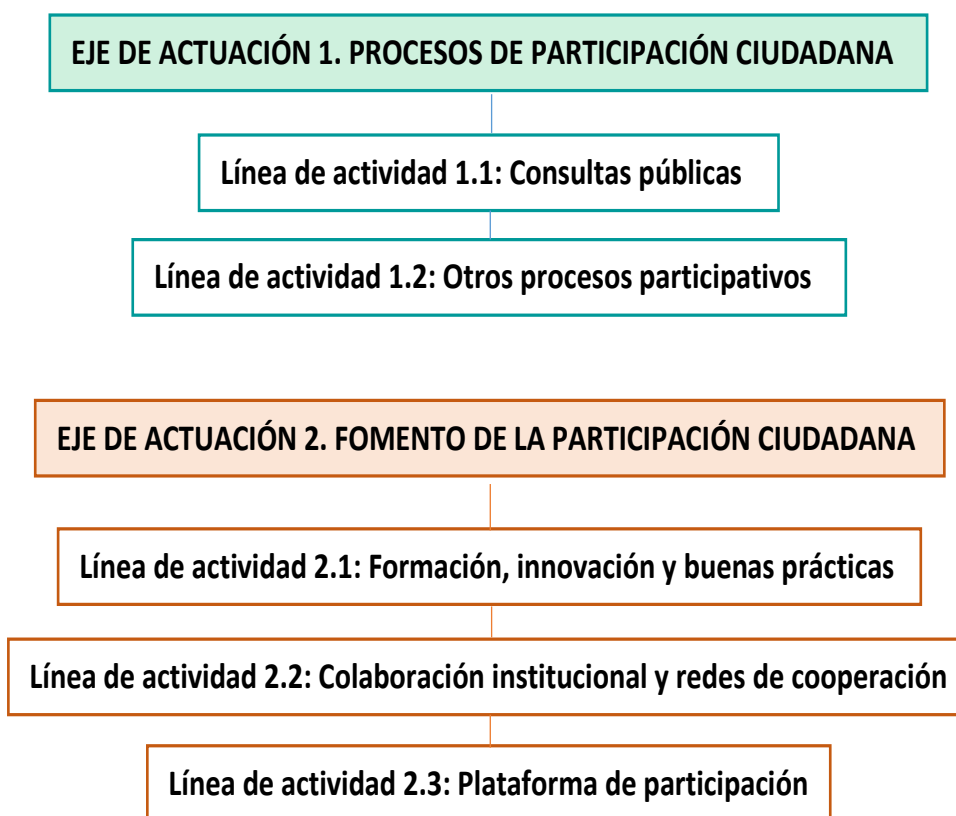
V. EJES Y ACTUACIONES

El Reglamento establece que el programa de participación ciudadana incluirá, entre otros extremos, los **ejes de actuación** en los que se desarrollará la participación ciudadana en el ejercicio anual correspondiente; las **actuaciones, planes, programas, proyectos o disposiciones de carácter general que se prevea desarrollar**; y los **procedimientos e instrumentos de participación** que se estimen realizar en cada uno de ellos.



Por otra parte, el Reglamento también señala que **este programa tendrá carácter orientativo y abierto**, por lo que las actuaciones en él contempladas se entienden sin perjuicio de aquellos procesos participativos que, al margen del mismo, se acuerden realizar con posterioridad a su publicación y durante el ejercicio correspondiente por petición de cualquier consejería, a través de sus diferentes órganos directivos u organismos públicos adscritos.

Atendiendo a los objetivos generales y específicos establecidos, el **PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026** se articula en **2 ejes de actuación que integran 5 líneas de actividad**:





Eje 1: Procesos de participación ciudadana

El Reglamento desarrolla los instrumentos para articular la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana.

Estos instrumentos son la base para implementar y realizar **los procesos participativos**, entendidos estos como: el conjunto de actuaciones por las que se articula, documenta, gestiona y evalúa la participación ciudadana en cada una de las actuaciones concretas que la Administración regional decida abrir a tal participación.

En las dos siguientes líneas de actividad de este eje de actuación, se describen los distintos instrumentos contemplados en la normativa, así como los procesos participativos que se tiene previsto realizar.

▪ Línea de actividad 1.1: Consultas públicas

A través de este instrumento, se sondea y recaba las opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía sobre una actuación o iniciativa concreta del Gobierno regional.

Entre otros podrán someterse a consulta pública los anteproyectos de ley, proyectos de disposiciones de carácter general, planes, programas, estrategias, así como aquellos otros instrumentos de planificación o políticas públicas que se consideren relevantes.

Las consultas recogen las aportaciones de los ciudadanos en relación a aspectos concretos y detallados de la actuación o iniciativa correspondiente, mediante cuestionarios o encuestas que combinan preguntas cerradas y abiertas, preferentemente por medios telemáticos.



Existen tres tipos de consultas públicas:

○ Consultas previas normativas

Con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se habilita una consulta pública en la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos está establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el apartado de consultas previas normativas para el año 2026, se han remitido por las distintas consejerías de la Administración regional **24 actuaciones** que se detallan a continuación, ordenadas por consejerías y trimestre de inicio:

CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE.
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Proyecto de orden por la que se regula la vacunación de rabia de perros, gatos y hurones	1º TRIM.
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Proyecto de orden por la que se fijan las condiciones mínimas de almacenamiento y los requisitos mínimos para la prestación del servicio público de recogida y transporte de cadáveres animales de las explotaciones ganaderas	1º TRIM.



CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE.
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Modificación del decreto n.º 1/2014, de 17 de enero, por el que se establece la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas.	2º TRIM.
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Proyecto de decreto por el que se establecen las normas de ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones porcinas	3º TRIM.
Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Proyecto de orden por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.	3º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden por la que se regulan los programas formativos profesionales en modalidad adaptada y especial	1º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula la organización del Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en la CARM.	2º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden por la que se regulan las pruebas de acceso y los cursos de formación específicos para el acceso a la formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2º TRIM.



CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden por la que se establece la duración de los currículos de los grados A,B y C vinculados a determinados grados de FP	2º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de decreto para autorizar nuevas materias optativas propuestas por los centros educativos.	2º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden por la que se regula la formación en empresa u organismo equiparado en los grados D y E de FP	3º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de decreto por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el marco de una educación inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	3º TRIM.
Educación y Formación Profesional	Proyecto de orden por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los Conservatorios de Música	3º TRIM.
Fomento e Infraestructuras	Ley del Suelo de la Región de Murcia	1º TRIM.
Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Proyecto de ley de modificación de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales.	1º TRIM.
Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Proyecto de reglamento de uniformidad de las policías locales.	1º TRIM.



CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE.
Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Plan director de Cooperación Internacional	1º TRIM.
Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Modificación Decreto 78/1989 de 7 septiembre reglamento de consejo asesor regional de las comunidades murcianas en el exterior	1º TRIM.
Salud	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Región de Murcia	3º TRIM
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Proyecto de Estatutos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	1º TRIM.
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Proyecto de decreto por el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre y se establecen las titulaciones oficiales en materia de animación y educación en el tiempo libre.	3º TRIM.
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.	3º TRIM.



○ Consultas públicas

Las consultas públicas son un procedimiento estructurado de la Administración Regional para recabar opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía.

Las consultas recogen las aportaciones de los ciudadanos en relación a aspectos concretos y detallados de la actuación o iniciativa correspondiente, mediante cuestionarios o encuestas que combinan preguntas cerradas y abiertas, preferentemente por medios telemáticos.

Los órganos administrativos o entidades competentes que consideren oportuno abrir un proceso de participación ciudadana que contemple estas consultas publicarán en la plataforma de participación ciudadana de la CARM la versión inicial del proyecto de norma, plan, procedimiento o instrumento administrativo, junto con la documentación complementaria necesaria para su comprensión y evaluación.

Con relación a las consultas públicas para el año 2026, se han remitido por las distintas consejerías de la Administración regional **4 actuaciones** que se detallan a continuación, ordenadas por consejerías y trimestre de inicio:

CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE
Fomento e Infraestructuras	Avance del Plan de Carreteras de la Región de Murcia	2º TRIM.
Fomento e Infraestructuras	Proyecto de trazado de la autovía de conexión de la A-7 en Santomera con la comarcal del Mar Menor.	4º TRIM.
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Proyecto de decreto por el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre y se establecen las titulaciones oficiales en materia de animación y educación en el tiempo libre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	3º TRIM.



CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia”, para incentivar la demanda de alojamientos turísticos	3º TRIM.

○ Otras consultas

Se trata de consultas restringidas a un público objetivo concreto, como puede ser entidades ciudadanas, alumnado, participantes de actuaciones concretas, etc., pero manteniendo las mismas características que las consultas públicas.

▪ **Línea de actividad 1.2: Otros procesos participativos**

Además de las consultas públicas descritas en el apartado anterior, la normativa en materia de participación ciudadana también contempla otros instrumentos participativos, como son:

○ Procesos de deliberación participativa

Procedimiento para recabar opiniones y propuestas sobre políticas públicas que se estructura en distintas fases telemáticas y presenciales. Tienen una duración máxima de seis meses desde el inicio de la fase deliberativa (consultas, encuentros, talleres, etc.) hasta la finalización de la fase de retorno.

Para el año 2026, se ha remitido por las distintas consejerías de la Administración regional **1 actuación:**

CONSEJERÍA	NORMATIVA/INICIATIVA	INICIO TRIMESTRE
Fomento e Infraestructuras	Plan de Ordenación Territorial para la Prevención del Riesgo de Inundación de la Región de Murcia (POTPRI)	1º TRIM.



- Presupuestos participativos

Este instrumento tiene por finalidad facilitar la participación ciudadana en la elaboración del anteproyecto de gastos de los Presupuestos Generales.

- Foros de participación ciudadana

Procedimiento para recabar opiniones de un grupo designado por la Administración sobre iniciativas del gobierno. El grupo lo componen representantes de entidades ciudadanas, ciudadanos y representantes de la Administración seleccionados mediante una convocatoria pública para cada iniciativa.

- Iniciativas ciudadanas de regulación reglamentaria o de actuación pública

Los ciudadanos y entidades pueden promover iniciativas para que la Administración inicie un procedimiento de regulación reglamentaria o de actuación pública, que no sean referidas a materias fuera de la competencia normativa de la Comunidad Autónoma, mediante un procedimiento que implica el registro, publicación y recogida de 2.000 firmas sobre la iniciativa ciudadana.

☞ Tal como se indicaba anteriormente, el Programa Anual de Participación Ciudadana tiene carácter orientativo y abierto, por lo que las actuaciones en él contempladas se entienden sin perjuicio de aquellos procesos participativos que, al margen del mismo, se acuerden realizar con posterioridad a su publicación y durante el ejercicio correspondiente.

No se recogen, en esta primera versión del Programa 2026, propuestas o peticiones de procesos con relación a los instrumentos mencionados anteriormente. Cualquier iniciativa que surja en este ejercicio se incorporará al Programa 2026 y se incluirá en la memoria anual, en su caso.



Eje 2. Fomento de la participación ciudadana

El Reglamento contiene a lo largo de su articulado, diversas previsiones para fomentar la participación ciudadana. El artículo 4 recoge, entre otras finalidades, las siguientes:

- *La promoción y el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos (...)*
- *La integración de la participación en el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia.*

En su artículo 33, sobre medidas de fomento de la participación ciudadana en las entidades locales, contempla, entre otras:

- *La Administración Regional fomentará la formación en materia de participación ciudadana en el ámbito local mediante la inclusión, en los planes de formación interadministrativa organizados por el órgano directivo competente en materia de formación de la comunidad autónoma, de cursos sobre esta materia a los que puedan acceder empleados públicos al servicio de las corporaciones locales.*

▪ **Línea de actividad 2.1: Formación, innovación y buenas prácticas**

○ **Formación**

Se contempla la realización de diversas actuaciones que tienen por finalidad contribuir al impulso y promoción de la participación ciudadana en forma de jornadas, seminarios, encuentros, cursos, campañas, premios, reconocimientos o menciones, difusión de buenas prácticas u otras actividades.



- Innovación y buenas prácticas

Corresponde a la Administración Regional innovar en el desarrollo e implementación de nuevas formas de participación ciudadana, y en este sentido, el pasado ejercicio, la Administración Regional, a través de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en colaboración con la Universidad de Murcia, elaboró un Protocolo de actuación de implementación de procesos de participación experimental “minipúblicos deliberativos” en una Administración pública.

- **Línea de actividad 2.2: Colaboración institucional y redes de cooperación**

En los últimos años han ido emergiendo diversas redes y grupos de trabajo a escala autonómica, nacional e internacional con la finalidad de promover la participación ciudadana y fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, facilitando los contactos entre las distintas administraciones al objeto de compartir los conocimientos desarrollados en estas políticas públicas.

A continuación, se indican las actuaciones más relevantes en este campo previstas para el 2026:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ORGANISMOS
Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana	Encuentro de responsables de participación ciudadana de las CCAA. Tiene por finalidad la puesta en común de acciones y el intercambio de experiencias.	OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CC.AA



ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ORGANISMOS
The participatory group	Encuentros de esta comunidad de prácticas en materia de participación ciudadana, integrada por más de 47 Administraciones, de índole local, regional y estatal. Se celebran encuentros a lo largo del año	OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA OTRAS ADMINISTRACIONES
Plan de Gobierno Abierto de España	Inclusión, ejecución y seguimiento de los compromisos incluidos en el Plan nacional	OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA -ADMINISTRACIÓN CENTRAL

▪ Línea de actividad 2.3: Plataforma de participación ciudadana

En materia de fomento de la participación ciudadana la Ley establece en su artículo 31: “Con el fin de articular la participación mediante medios electrónicos, la Administración regional impulsará la creación de una plataforma tecnológica de participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya titularidad, gestión y administración corresponderá a la Administración regional a través de la consejería competente en materia de participación ciudadana”.

Ilustración 1. Portada de la Plataforma de Participación Ciudadana



Fuente: <https://participa.carm.es/>

Actualmente la [Plataforma de Participación Ciudadana](#) recoge información detallada sobre los siguientes contenidos generales:

PARTICIPACIÓN	¿EN QUÉ PARTICIPO?	ÁMBITOS	FOMENTO
<ul style="list-style-type: none">• Marco institucional• Normativa• Programa Anual de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Procesos participativos• Consultas públicas• Otros procesos	<ul style="list-style-type: none">• Municipios• Administración central• Unión Europea	<ul style="list-style-type: none">• Participación Infantil y Adolescente• Formación, encuentros y jornadas• Premios, difusión y campañas

Por otra parte, la plataforma tecnológica de participación ciudadana permite difundir y gestionar los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 31 de la Ley y promover canales que permitan a la sociedad interactuar con la Administración regional en el diseño y evaluación de políticas públicas.

Para el año 2026 se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones en los apartados indicados de la plataforma:

CONTENIDO	ACTUACIÓN
Sección de Ámbitos	Actualización de datos, contenidos y estructura de todos sus subapartados.
Sección de Fomento	Actualización de datos, contenidos y estructura de todos sus subapartados.
Estructura general	Insertar nuevos contenidos y módulos de información.





VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Administración regional, en concreto la Consejería con competencias en materia de inspección y calidad de los servicios, a través de la Inspección General de Servicios, durante el primer trimestre del año siguiente al de la ejecución del plan anual normativo, elabora un informe que analizará la actividad normativa del Consejo de Gobierno en relación con las previsiones del plan. Este informe reflejará el grado de cumplimiento, las iniciativas promovidas e inicialmente no incluidas en el plan, así como las incluidas en anteriores planes que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Del informe se dará cuenta al Consejo de Gobierno, y se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana realizará una memoria de las actividades realizadas que presentará al Consejo Asesor de Participación Ciudadana.

Esta memoria incluirá una **evaluación interna final de resultados**, atendiendo a los objetivos fijados en el Programa Anual y conforme a los siguientes **indicadores**



Objetivo general	Objetivo específico	INDICADORES
OG 1 Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos mediante instrumentos participativos.	OE 1.1 Incrementar y sistematizar los procesos de participación ciudadana en la Administración regional.	<ul style="list-style-type: none">• Número total de procesos participativos realizados durante el ejercicio (consultas previas normativas, consultas públicas, procesos deliberativos, foros, etc.).• Porcentaje de procesos participativos ejecutados respecto al total previsto en el Programa Anual.• Número de consejerías que han impulsado al menos un proceso participativo.
	OE 1.2 Mejorar la calidad de los procesos participativos mediante metodologías deliberativas y de carácter avanzado.	<ul style="list-style-type: none">• Número de procesos deliberativos realizados y fases desarrolladas (encuentros, talleres, sesiones telemáticas y presenciales).• Número medio de participantes en cada proceso deliberativo.
	OE 1.3 Mejorar la transparencia, trazabilidad y evaluación de las actividades de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de la memoria anual en el plazo establecido.• Número de procesos con informes de retorno publicados en la Plataforma de Participación Ciudadana.

Objetivo general	Objetivo específico.	INDICADORES
OG 2 Integrar la participación ciudadana en el funcionamiento y la toma de decisiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.	OE 2.1 Impulsar la formación, la innovación y la difusión de buenas prácticas en participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades formativas realizadas (jornadas, cursos, seminarios, encuentros). • Número de participantes en actividades formativas, desglosado por perfil (empleados públicos, entidades, ciudadanía). • Número de materiales divulgativos o técnicos producidos (guías, procedimientos, informes).
	OE 2.2 Fortalecer la cooperación interadministrativa y la participación en redes autonómicas, nacionales e internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de reuniones, actividades o sesiones de trabajo en redes de cooperación en materia de participación ciudadana. • Número de iniciativas desarrolladas en colaboración con otras administraciones públicas. • Número de aportaciones técnicas realizadas por la Administración regional en grupos de trabajo o foros especializados.
	OE 2.3 Consolidar y fortalecer la Plataforma de Participación Ciudadana como infraestructura central del sistema participativo regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mejoras o actualizaciones funcionales de la plataforma durante el ejercicio. • Número de usuarios registrados y variación respecto al ejercicio anterior. • Número total de visitas y niveles de participación por proceso.